



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Hospitales y clínicas piden a la Procuraduría protección para evitar sanciones injustas por instrucciones desequilibradas de la Supersalud

Ante las instrucciones dadas por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular 013 de 2016 y las declaraciones dadas al respecto por el señor Superintendente de Salud, Norman Julio Muñoz, en las que acusa a los hospitales y clínicas de “*usar a los pacientes como mecanismos de presión para obtener pagos de cartera*”, la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas en comunicaciones enviadas a la Superintendencia de Salud y a la Procuraduría General de la Nación, manifestó que:

1. Es desproporcionado y desigual el actuar de la Superintendencia Nacional de Salud, cuando pese a conocer de primera mano la grave situación por la que atraviesa el sector, emite instrucciones *prejuzgando* a las instituciones hospitalarias, desconociendo los grandes esfuerzos que hacen por atender a la población y por resistir la crisis; son numerosas las atenciones y los buenos desenlaces a pesar de las restricciones y del tardío o nulo flujo de recursos.
2. Decisiones como la adoptada por la Supersalud configuran un desequilibrio en materia legislativa, pues mientras a unos se les permite seguir operando a pesar del incumplimiento de sus obligaciones, a quienes sí cumplen pero se ven limitados por las acciones de otro, se les exige cumplir más allá de sus reales capacidades. La ACHC pide que si existen acciones indebidas por parte de prestadores y de aseguradores, se avance en las investigaciones y sanciones correspondientes, pero no a través de decisiones desequilibradas y de mensajes equivocados.
3. La ACHC rechaza la aseveración temeraria del señor Superintendente sobre el “uso” de los pacientes como mecanismo de presión para obtener pagos de cartera, así como la calificación generalizada de la implementación de “estrategias” indebidas por parte de los prestadores de servicios de salud, exigiendo a los Hospitales y Clínicas atender en cualquier condición, aun sin verificar si se cuenta con los recursos para hacerlo en condiciones de seguridad y calidad para los usuarios.

4. Los hospitales y clínicas conocen y cumplen el deber que les asiste, atienden en los servicios de urgencias sin restricción alguna, pero para ello deben contar con las condiciones básicas que les permita una atención satisfactoria para la población; las instituciones hospitalarias seguirán prestando los servicios hasta donde humanamente sea posible y hasta donde los recursos permitan una atención responsable y segura para los pacientes.
5. La Superintendencia de Salud invita a los actores del sistema de salud a acudir a ella para dirimir las diferencias, desconociendo las múltiples comunicaciones, reuniones, denuncias y advertencias que ha recibido de la ACHC, en las que se han aportado evidencias sobre las dificultades que afronta el sector prestador por la falta de pago de los servicios prestados y las prácticas deliberadas y abusivas de algunas Entidades Responsables de Pago, para no permitir la radicación de la facturación y en algunos casos la imposibilidad de suscribir contratos y mantener interlocución con algunas de las aseguradoras. La respuesta de la Supersalud a estas denuncias ha sido precaria, no se han tomado acciones de fondo e incluso en algunos temas no ha dado ninguna respuesta.
6. Las instituciones hospitalarias temen acciones injustas, por ello la ACHC ha pedido la intervención y protección de la Procuraduría General de la Nación frente a las advertencias de la Superintendencia en la Circular 013 de 2016.
7. La ACHC solicita a la Superintendencia de Salud revisar, analizar el alcance de la circular 013 y emitir instrucciones claras de procedimiento frente a la imposibilidad de las entidades hospitalarias de cumplir las exigencias de la circular 013 de 2016.

Septiembre 20 de 2016